



Asamblea General

Distr. general
15 de enero de 2010

Sexagésimo cuarto período de sesiones
Tema 80 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 16 de diciembre de 2009

[sobre la base del informe de la Sexta Comisión (A/64/448)]

64/113. Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2099 (XX), de 20 de diciembre de 1965, en la que se estableció el Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional a fin de contribuir a un mejor conocimiento del derecho internacional como medio de reforzar la paz y la seguridad internacionales y promover relaciones de amistad y cooperación entre los Estados,

Reconociendo que el Programa de asistencia es una actividad fundamental de las Naciones Unidas y que durante más de cuatro décadas el Programa ha constituido la base de la labor de las Naciones Unidas por promover un mejor conocimiento del derecho internacional,

Reconociendo también que la creciente demanda de actividades de enseñanza y difusión del derecho internacional plantea nuevos retos para el Programa de asistencia,

Tomando nota con aprecio del informe del Secretario General relativo a la aplicación del Programa de asistencia¹ y de las observaciones del Comité Consultivo del Programa de asistencia, que figuran en dicho informe,

Considerando que el derecho internacional debe ocupar un lugar apropiado en la enseñanza de las disciplinas jurídicas en todas las universidades,

Convencida de que se debe alentar a los Estados, las organizaciones internacionales y regionales, las universidades y las instituciones a que sigan apoyando el Programa de asistencia y lleven a cabo más actividades para promover la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional, y, en particular, actividades que beneficien especialmente a personas procedentes de países en desarrollo,

¹ A/64/495.



Reafirmando que en la aplicación del Programa de asistencia sería conveniente aprovechar al máximo los recursos y servicios proporcionados por Estados Miembros, organizaciones internacionales y regionales, universidades e instituciones y otras entidades,

Reafirmando también la esperanza de que, al designar a quienes vayan a impartir los seminarios que se celebren en el marco de los programas de becas de derecho internacional, se tenga en cuenta la necesidad de asegurar la representación de los principales sistemas de derecho y el equilibrio entre las diversas regiones geográficas,

1. *Aprueba* las directrices y recomendaciones que figuran en la sección III del informe del Secretario General¹, en particular las que tienen por objeto lograr los mejores resultados posibles en la administración del Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional con un criterio de máxima moderación financiera;

2. *Autoriza* al Secretario General a llevar a cabo en 2010 y 2011 las actividades indicadas en su informe, incluidas:

a) La concesión de becas, en número que se determinará en función de los recursos generales de que se disponga para el Programa de asistencia y que se concederán a candidatos cualificados de países en desarrollo, para participar en el Programa de becas de derecho internacional en La Haya en 2010 y 2011;

b) La concesión de becas, en número que se determinará en función de los recursos generales de que se disponga para el Programa de asistencia y que se concederán a candidatos cualificados de países en desarrollo, para participar en cursos regionales de derecho internacional en 2010 y 2011;

y a financiar dichas actividades con cargo al presupuesto ordinario, cuando proceda, así como con contribuciones financieras voluntarias para estas becas que se reciban en respuesta a las solicitudes que figuran en los párrafos 19 a 21 *infra*;

3. *Autoriza también* al Secretario General a que conceda una beca a un candidato en 2010 y a otro en 2011, como mínimo, en el marco del programa de becas Hamilton Shirley Amerasinghe sobre derecho del mar, siempre que se disponga de nuevas contribuciones voluntarias destinadas concretamente a este programa;

4. *Expresa su aprecio* al Secretario General por los esfuerzos llevados a cabo para afianzar, ampliar y mejorar las actividades de enseñanza y difusión del derecho internacional en el marco del Programa de asistencia 2008 y 2009;

5. *Solicita* al Secretario General que considere la posibilidad de admitir candidatos de países dispuestos a asumir la totalidad de los gastos de participación para que tomen parte en los diversos componentes del Programa de asistencia;

6. *Solicita también* al Secretario General que, en el bienio próximo y los bienios futuros, siga consignando en el presupuesto por programas los recursos necesarios para el Programa de asistencia a fin de asegurar que este siga siendo efectivo;

7. *Reconoce* la importancia de las publicaciones jurídicas de las Naciones Unidas que prepara la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría y alienta encarecidamente a que sigan publicándose;

8. *Acoge con beneplácito* la labor realizada por la Oficina de Asuntos Jurídicos para poner al día las publicaciones jurídicas de las Naciones Unidas y, en

particular, encomia la iniciativa de la División de Codificación de editar electrónicamente sus publicaciones, lo que ha mejorado considerablemente la impresión puntual de sus publicaciones jurídicas;

9. *Acoge con beneplácito* la creación por la División de Codificación de nuevos sitios web para el *Anuario Jurídico de las Naciones Unidas*², las Conferencias diplomáticas de las Naciones Unidas³ y el portal de las publicaciones jurídicas de las Naciones Unidas, así como la ampliación del sitio web sobre los *Resúmenes de los fallos, las opiniones consultivas y las providencias de la Corte Internacional de Justicia*⁴;

10. *Alienta* a la Oficina de Asuntos Jurídicos a que siga manteniendo y ampliando los sitios web enumerados en el anexo I del informe del Secretario General¹, puesto que son un valioso instrumento para la difusión de publicaciones de derecho internacional, así como para la investigación jurídica avanzada;

11. *Reconoce* la importancia de la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, que constituye una gran aportación a la enseñanza y difusión del derecho internacional en todo el mundo, e insta a los Estados a que hagan contribuciones voluntarias para que la División de Codificación pueda seguir manteniendo y ampliando la Biblioteca;

12. *Encomia* a la División de Codificación por el Premio al mejor sitio web de 2009, otorgado a la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas por la Asociación Internacional de Bibliotecas Jurídicas en su reunión anual celebrada en Turquía en octubre de 2009;

13. *Solicita* al Secretario General que proporcione la información pertinente al Comité Consultivo del Programa de asistencia para facilitarle el examen de la cuestión a que se hace referencia en el párrafo 89 de su informe¹;

14. *Alienta* a que se utilice el programa de becas con el fin de preparar material para la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas;

15. *Acoge con beneplácito* las actividades de formación y asistencia técnica en materia de derecho internacional llevadas a cabo por la Oficina de Asuntos Jurídicos en el marco del Programa de asistencia, según se describe en el informe del Secretario General, y alienta a que prosigan dichas actividades dentro de los límites de los recursos disponibles;

16. *Expresa su aprecio* al Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones por su participación en el Programa de asistencia mediante las actividades descritas en el informe del Secretario General;

17. *Expresa su aprecio también* a la Academia de Derecho Internacional de La Haya por la valiosa contribución que sigue haciendo al Programa de asistencia, que ha permitido a los candidatos seleccionados en el programa de becas de derecho internacional asistir a los cursos de este último programa en conjunción con los cursos de la Academia;

² www.un.org/law/UNJuridicalYearbook/index.htm.

³ <http://untreaty.un.org/cod/diplomaticconferences/index.html>.

⁴ www.un.org/law/UNlegalpublications/index.html.

18. *Observa con aprecio* las aportaciones de la Academia de La Haya a la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional y exhorta a los Estados Miembros y a las organizaciones interesadas a que consideren favorablemente el llamamiento de la Academia para que mantengan y, si es posible, aumenten sus contribuciones financieras a fin de que la Academia pueda llevar a cabo sus actividades, en particular los cursos de verano, los cursos regionales y los programas del Centro de Estudios e Investigaciones sobre Derecho Internacional y Relaciones Internacionales;

19. *Solicita* al Secretario General que siga dando publicidad al Programa de asistencia y que invite periódicamente a Estados Miembros, universidades, fundaciones filantrópicas y otras instituciones y organizaciones nacionales e internacionales interesadas, así como a particulares, a hacer contribuciones voluntarias para financiar el Programa de asistencia o a prestar otro tipo de asistencia para su aplicación y posible ampliación;

20. *Reitera su solicitud* a los Estados Miembros y a las organizaciones y los particulares interesados de que hagan contribuciones voluntarias para, entre otras iniciativas, el programa de becas de derecho internacional y la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, y expresa su aprecio a los Estados Miembros, las instituciones y los particulares que han realizado contribuciones voluntarias para esos fines;

21. *Insta* en particular a todos los gobiernos a que hagan contribuciones voluntarias para los cursos regionales de derecho internacional, importante complemento del programa de becas de derecho internacional, que organiza la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos, lo cual aliviaría la carga de los posibles países anfitriones y permitiría volver a organizar cursos regionales;

22. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo quinto período de sesiones la informe sobre la aplicación del Programa de asistencia en 2010 y que, previa consulta con el Comité Consultivo del Programa de asistencia, presente recomendaciones sobre la aplicación de este en los años subsiguientes;

23. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional”.

*64ª sesión plenaria
16 de diciembre de 2009*